Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

Decreto de 27 de Diuiembre

En la Villa de Lieza en Veinte y siete de Diuiembre de mill setecientos quarenta y tres años los Señores Dn. Dn. Gaspar de Chabes Abogado de los Rs. Consejos Alcalde mayor desta Villa y Partido por Mgd. Dn. Martin Ba[illegible] y Martin Alferez mayor Dn. Diego de Rueda y Balcarzel m[illegible] be acrezentado, Dn. Antonio Bustiago y Ang.to Dn. Pedro [illegible] rin de Ang.to Prouisor Sindico General, Dn. Lorenzo Padilla talon, y Dn. Lorenzo Martin Ruiz Rexs. Consejo Jurisdiccion y Rexto. desta dha Villa estando juntos en su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenezientes al Seruicio de ambas Mag.des bien y utilidad de esta Rpca. acordaron los sig.tes con asistenzia del Señor Dn. Joseph Roldan Commissario del Santo Oficio Beneficiado y Cura propio de la Parroquia de esta Villa se proveyo al sorteo de los Soldados Milicianos que por haberse dado por libres y declarado por desertores tiene esta Villa que remitir a la Caxa de Murcia

En este estado se suspendio este Ayuntamiento hasta el dia de mañana veinte y ocho del corriente

Ochoa